



DECRETO N° 1.89 /

TEMUCO, 07 FEB. 2014

VISTOS:

- Rentas Municipales.
- 1.- La Solicitud de Patente.
 - 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
 - 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
 - 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 06 Marzo 2014
Rol	: 7-2709
Actividad Económica	: VENTA DE MAQUINAS Y REPUESTOS
Código Actividad	: 515.008
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA.
Dirección Comercial	: AVDA. CAUPOLICAN 0106
Nombre Del Contribuyente	: JANSSEN Y CIA LTDA.
Rut	: 81.198.100-1
Dirección Particular	: PANAMERICANA NORTE 5353 CONCHALI
Fecha De Solicitud	: 06.02.2014
Otorgación N°	: 25
Fecha	: 06.02.2014
Rol Avalúo	: 1501 -3

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

697217

Ord 20 / 07 febrero 2014